



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO -SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2018-00089**-00

DEMANDANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE -
CARSUCRE

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

ASUNTO

Se procede a revisar el escrito petitorio de la acción de cumplimiento presentado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE contra el MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, por medio del cual pretende que se dé cumplimiento al artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

SE CONSIDERA

Tener competencia por el factor subjetivo tal como lo dispone el artículo 155 del CPACA.

Por otra parte, se tiene que están cumplidos los requisitos genéricos contenidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, teniendo en cuenta además que se agotó el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 8º ibídem.

Por lo anterior, se admitirá la acción presentada, se imprimirá el trámite preferente.

Por lo expuesto y sin más apreciaciones de orden jurídico, el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la Acción de Cumplimiento, presentada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, en contra del MUNICIPIO DE TOLUVIEJO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal del MUNICIPIO DE TOLUVIEJO y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Infórmesele a la demandada que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar o pedir pruebas, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación y que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes.

CUARTO: Incorpórese el expediente con el valor legal que corresponda, los documentos allegados con la demanda, con el valor probatorio que la ley les confiere.

QUINTO: Publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de la Rama Judicial – Página Web -, para la probable intervención de terceros interesados con las resultas de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA